



**AUTO No. EPA-AUTO-00401-2024 de jueves, 25 de abril de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
AMBIENTAL SOLICITADO POR EL SEÑOR MELQUIADEZ HERRERA  
CASSIANI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que mediante queja radicada bajo el código EXT-AMC-24-0051881, el señor Melquiades Herrera Cassiani identificado con cedula de ciudadanía No. 9.094.866, presentó ante este Establecimiento Público Ambiental, denuncia en los siguientes términos:

*"(...) En el Barrio SAN BERNARDO DE ASIS de Cartagena, Sector Panorama Calle 53 #53-35, en este punto referenciado se encuentra un árbol de Mamon que pega con las redes energía eléctrica de alta tensión del sector, y el lunes que llovió con brisas fuertes en la zona, los cables de alta tensión pegaban con las ramas del árbol ocasionando chispas de fuego, creando situaciones de riesgo para la comunidad.*

*Respetuosamente solicitamos se sirva autorizar a quien corresponda, realizar una inspección ocular con carácter URGENTE para que se le de solución pronta y eficaz a esta situación y se tomen las medidas pertinentes."*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 70 establece: "**DEL TRÁMITE DE LAS PETICIONES DE INTERVENCIÓN.** La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria."

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, con la solicitud adjunta, para que emita concepto técnico.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

Que, en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite administrativo de solicitud de poda presentada por la señora Melquiades Herrera Cassiani, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, sobre la petición presentada por la solicitante, y realizará la liquidación para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento, y remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina Asesora Jurídica del EPA Cartagena **COMUNICARÁ**, el presente acto administrativo al señor Melquiades Herrera Cassiani al correo electrónico: jacssnbernandodeasis2024@gmail.com

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

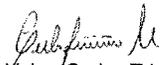
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**Mauricio Rodríguez Gómez**

**Director General Establecimiento Público Ambiental**



Vobo. Carlos Triviño Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA

PTO: Andrea Isabel Martínez Pérez   
Contratista – EPA Cartagena